



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

*Jequetepeque*

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2023-MDJ

Jequetepeque 16 de marzo del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de Jequetepeque en sesión ordinaria de concejo de fecha 16 de marzo del 2023,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo N° 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 002-2023-LAVS/DF, de fecha 16 de marzo del 2023 el encargado de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque recomienda lo siguiente:

- *Por lo expuesto, en virtud a la visita ocular realizada al Puente Junco Marino ubicado en la carretera Jequetepeque – Pacasmayo se observa como intransitable el puente Junco Marino; debido a que, su condición actual indica un elevado riesgo para la población que la transita frecuentemente, por lo que se recomienda **Restringir la Vía de Acceso** como medida preventiva de posibles tragedias; además, bien lo define el Decreto Supremo N° 017-2007-MTC Áreas o Vías de Acceso Restringido, son aquellos tramos o partes del camino en donde la autoridad competente ha impuesto restricciones de acceso al tránsito y/o transporte para aislar externalidades negativas generadas por las actividades relacionadas con el transporte y tránsito. Dichas restricciones pueden ser aplicadas en forma permanente, temporal o periódica.*
- *Con la finalidad de no impedir la vía de acceso del distrito de Jequetepeque con el Distrito de Pacasmayo se recomienda tomar como vía alterna la ruta que pasa por el C.P. Huáscar y sale a la carretera Panamericana Norte.*

El Concejo Distrital de Jequetepeque, en uso de sus facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ley N° 8230, Ley N° 27181, ha aprobado en "Sesión Ordinaria" por UNANIMIDAD del Pleno de Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; lo siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA DECLARAR EN MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN LA VÍA PUENTE JUNCO MARINO UBICADO EN LA CARRETERA JEQUETEPEQUE – PACASMAYO, DURANTE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA QUE ATRAVIESA EL DISTRITO DE JEQUETEPEQUE A CONSECUENCIA DE LAS INTENSAS LLUVIAS.**



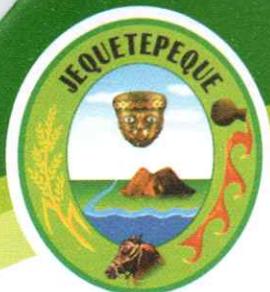
E-mail: [mjqtpq@hotmail.com](mailto:mjqtpq@hotmail.com)  
[www.munijequetepeque.gob.pe](http://www.munijequetepeque.gob.pe)



Calle San José 340  
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

*Jequetepeque*

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2023-MDJ

Que, habiéndose puesto a consideración del pleno del Concejo en Sesión ordinaria de fecha 16 de marzo del 2023 y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad, ha aprobado el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA DECLARAR EN MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN LA VÍA PUENTE JUNCO MARINO UBICADO EN LA CARRETERA JEQUETEPEQUE – PACASMAYO, DURANTE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA QUE ATRAVIESA EL DISTRITO DE JEQUETEPEQUE A CONSECUENCIA DE LAS INTENSAS LLUVIAS

**ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo de concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, y demás áreas pertinentes para su cumplimiento.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Secretaría General, la Publicación del Acuerdo en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE  
Ing Manuel Agustín Ruiz Paredes  
ALCALDE



E-mail: [mjqtpq@hotmail.com](mailto:mjqtpq@hotmail.com)  
[www.munijequetepeque.gob.pe](http://www.munijequetepeque.gob.pe)



Calle San José 340  
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002